Firmado digitalmente por: DONAYRE CAMPOS Silvio Cesar FIR 21505596 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 21/03/2023 10:53

Firmado digitalmente por: URBANO DURAND Carlos Luis FIR 06236199 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2023 16:33

Firmado digitalmente por: QUISPE PRADA JOHANA ISABEL FIR 43882987 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 21/03/2023 13:49

Firmado digitalmente por: JUAREZ MONTALVAN JHONY HERNAN FIR 10342733 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 21/03/2023 16:27

N°41-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Proveído N°00038-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 24.02.23 y el Informe N° 00008-2023-AACCM-HEVES (E), de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que*: La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú; asimismo, en cuya Octava Política se establece que, las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02.04.20, se aprobó la Directiva N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención de Salud" cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2021-DE-HEVES, se aprobó la Directiva Sanitaria que regula la Identificación y verificación de la Identidad del paciente en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención al Proveído N°00038-2023/UGC/HEVES (E) de fecha 24.02.23 y el Informe N° 00008-2023-AACCM-HEVES (E), la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Proyecto de Documento Normativo DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES-2023-DE-SE/V.02 DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, y el sustento técnico correspondiente, mediante Informe Técnico N° 00001-2023/SE/HEVES (E) de

fecha 13.01.23, del Servicio de Enfermería, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida Directiva Sanitaria tiene por objetivo general mejorar el proceso de identificación del paciente durante todo el proceso de atención de salud, con la finalidad de reducir los errores y eventos adversos relacionados con procedimientos, cuidados e intervenciones realizadas;

Que, mediante Informe N°00010-2023/UAJ/HEVES (E) de fecha 15.03.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente;

Que, asimismo, la referida propuesta de DIRECTIVA, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21; y la Directiva Administrativa N°001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el Documento Normativo **DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES-2023-DE-SE/V.02 DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HEVES-2023-DE-SE/V.02 DIRECTIVA SANITARIA QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de diez (10) folios, y que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 153-2021-DE-HEVES de fecha 09.07.21.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CLUD/SCDC/JHJM/JIQP/ERRC.
Distribución:
( ) Unidad de Gestión de la Calidad.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
(.) Servicio de Enfermería.
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
( ) Archivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr654x49%2Fj2Cgj6SjXVOeiGafeWZdtqeJuYNZdVmez9TY